



1769

DECRETO N°

TEMUCO, 25 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **MACARENA ANGELICA LEFEMIERE BARRA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.
2. El Decreto Alcaldicio N°1426 de fecha 01.04.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog. Lazos 2024** del Programa para el año 2024.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.04.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		MACARENA ANGELICA LEFEMIERE BARRA		
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS		UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHILE		
PERIODO	INICIO	01.04.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
VELAR POR LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS COMPONENTES DE PARENTALIDAD POSITIVA (PP), EN BASE AL MODELO TRIPLE P, POR PARTE DE LOS/AS FACILITADORES/AS EN EL TERRITORIO DONDE SE DESEMPEÑAN. REALIZAR CONVOCATORIA A SEMINARIOS, ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL. DICTAR SEMINARIOS DE ORIENTACIÓN DE PP. REALIZACIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA Y ATENCIÓN GRUPAL DE INTERVENCIÓN EN PP. REALIZAR ACTIVIDADES LOGÍSTICAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES (PREPARACIÓN DE MATERIAL, ORIENTACIÓN EN LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO A LAS FAMILIAS, CONVOCATORIAS, ENTRE OTRAS). REGISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS CASOS ATENDIDOS EN LOS INSTRUMENTOS QUE LA SPD PONGA A DISPOSICIÓN PARA ELLO. CAUTELAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LOS COMPONENTES. CONFECCIONAR EL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES. REALIZAR COORDINACIONES CON LA RED LOCAL Y CON LA ENTIDAD PROVEEDORA, QUE PERMITA GENERAR CONDICIONES PARA IMPLEMENTAR EL MODELO TRIPLE P EN CONJUNTO CON EL/LA FACILITADOR/A (S) EN EL TERRITORIO. APOYAR TÉCNICAMENTE Y MOTIVAR AL/LA FACILITADOR/A (S) CERTIFICADOS, EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES. COORDINARSE Y COLABORAR CON LOS DEMÁS COMPONENTES DEL PROGRAMA LAZOS. ASISTIR Y REPRESENTAR A LAZOS Y AL/LOS COMPONENTES/S EN REUNIONES DE COORDINACIÓN O PRESENTACIÓN CON LA RED LOCAL. COORDINAR SESIONES DE SUPERVISIÓN LLAMADAS SAC "SESIONES DE APOYO ENTRE COLEGAS". ORGANIZAR Y REALIZAR LA DIFUSIÓN DE LOS COMPONENTES DE PARENTALIDAD POSITIVA DENTRO DEL PROGRAMA LAZOS Y EN LOS TERRITORIOS DONDE ESTE SE IMPLEMENTA. MANTENER EL REGISTRO DE USUARIOS ATENDIDOS EN TODAS LAS METODOLOGÍAS DE INTERVENCIÓN, POR PARTE DE TODOS LOS/AS FACILITADORES/AS, PROCURANDO PONER A DISPOSICIÓN TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LOS INSTRUMENTOS SOLICITADOS POR LA SPD. ELABORAR PPT Y REALIZAR PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES EN JORNADAS DE EVALUACIÓN DE RESULTADOS (JER) DEL PROGRAMA LAZOS DE MANERA SEMESTRAL.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$13.312.470
ABRIL	\$1.741.566			
MAYO	\$ 1.446.363			
JUNIO	\$ 1.446.363			
JULIO	\$1.446.363			
AGOSTO	\$ 1.446.363			
SEPTIEMBRE	\$ 1.446.363			
OCTUBRE	\$1.446.363			
NOVIEMBRE	\$1.446.363			
DICIEMBRE	\$ 1.446.363			
IMPUTACION	214.05.05.001.019		C.C	

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$13.312.470.- Trece millones trescientos doce mil cuatrocientos setenta pesos. deberán ser imputados a la cuenta 214.05.05.001.019 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CME/vff

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


V&B
D. Asesoría Jurídica